MANUAL DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA PROVEEDORES

Contenido

1. Introducción 3
1.1. Datos del centro de trabajo 3
1.2. Obligaciones 4
2. Política de calidad total, seguridad y salud y gestión ambiental 6
3. Gestión de las contratas y subcontratas 7
4. Disposiciones generales 10
4.1. Notificación de condiciones inseguras 10
4.2. Personal puesto a disposición 10
4.3. Riesgos innecesarios 11
4.4. Medios de protección individual 13
5. Presencia de recursos preventivos 14
6. Riesgos presentes en las instalaciones de TUBOS DEL MEDITERRÁNEO, S.A. y medidas preventivas específicas 16
7. Medidas de emergencia y evacuación 22
7.1. Emergencia por accidente 22
7.2. Emergencia por incendio 22
7.3. Emergencia medioambiental: fugas de humos, vapores de gases y derrames de sustancias o residuos peligrosos 23
7.4. Emergencia medioambiental: lluvias torrenciales o inundación 23
7.5. Emergencia por amenaza de bomba 24
7.6. Corte eléctrico 24
8. Plano de situación y vías de evacuación 25

1. Introducción

El presente documento ha sido elaborado por GOMIS, MAÑEZ I MARTI, S.L. (PREVENSA) para ser entregado a los distintos proveedores que puedan acceder a realizar su actividad laboral en las instalaciones de **TUBOS DEL MEDITERRÁNEO, S.A.** con el objetivo de cumplir con las disposiciones establecidas en la L Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Con este documento se pretende:

1- **Informar sobre los riesgos** presentes en el Centro de trabajo de TUBOS DEL MEDITERRÁNEO y las medidas preventivas establecidas.
2- **Informar sobre las medidas generales de emergencia y evacuación** en el Centro de trabajo de TUBOS DEL MEDITERRÁNEO.
3- **Informar sobre los requisitos para acceder al Centro** de TUBOS DEL MEDITERRÁNEO y cómo se realizará el control de dicho acceso.
4- **Informar sobre la normativa interna** de TUBOS DEL MEDITERRÁNEO.

Este documento, en ningún caso, sustituye a la legislación actual, que debe conocer cada proveedor en función de la actividad que realice, sino que sirve como complemento.

Todo personal que acuda a las instalaciones de TUBOS DEL MEDITERRÁNEO, S.A. deberá cumplir con la legislación vigente en **seguridad y salud**, **calidad** y **medio ambiente**. Si durante la ejecución de los trabajos que se hubiesen contratado el personal de TUBOS DEL MEDITERRÁNEO detectará algún incumplimiento de la normativa referida (o de la interna de la empresa), podrá paralizar o suspender los trabajos.

El incumplimiento de la legislación podrá implicar la sustitución del personal que la incumpla y la prohibición de volver a ejecutar trabajos en las instalaciones de TUBOS DEL MEDITERRÁNEO, S.A.

La paralización o suspensión de los trabajos no será motivo para no cumplir con los plazos acordados de entrega de los trabajos ni supondrá un incremento en el precio de los servicios contratados

1.1. Datos del centro de trabajo

- Empresa titular: **TUBOS DEL MEDITERRÁNEO, S.A. (TUMESA)**
- Dirección: C./ Sepes- Isaac Newton s/n del Polígono Industrial SEPES
- Localidad: Sagunto
- Código postal: 46500
- Provincia: Valencia
- País: España
- Teléfono de contacto: 962 65 01 92
- Actividad: fabricación de tubos de acero de alta calidad para su distribución por toda la geografía española

1.2. Obligaciones

Es responsabilidad de los Responsables de TUBOS DEL MEDITERRÁNEO:

- Garantizar que el personal externo que acuda a realizar su actividad en las instalaciones conozca la información de los riesgos laborales de las zonas en las que pueda encontrarse y las medidas preventivas que seguir.

- Informar al personal externo de las medidas que deben seguirse según determinados trabajos que puedan realizar.

Será responsabilidad de la empresa proveedora que acuda a realizar su actividad en los Centros de trabajo de TUBOS DEL MEDITERRÁNEO:

- Recibir la información facilitada por TUBOS DEL MEDITERRÁNEO referente a los riesgos propios de su actividad y facilitarla al personal que vaya a ejecutar su actividad en sus instalaciones. Todos los empleados deben conocer y cumplir las instrucciones contenidas en este documento. El incumplimiento deliberado o repetitivo de las instrucciones de seguridad será considerado como falta grave o muy grave.

- Solicitar a TUBOS DEL MEDITERRÁNEO la información que precise para poder realizar su actividad de forma segura.

- Conocer los riesgos que deriven de las tareas que se vayan a ejecutar.

- Informar a TUBOS DEL MEDITERRÁNEO de los riesgos que deriven de las tareas que van a ejecutarse y de las medidas que se adoptarán.

- Informar a TUBOS DEL MEDITERRÁNEO de aquellos riesgos que puedan aparecer o agravarse como consecuencia de la concurrencia de actividades en una misma zona de trabajo por dos o más empresas (incluyendo otras empresas proveedoras) y de las medidas que deben adoptarse.

- Mantener una comunicación con aquellas empresas proveedoras que estén realizando su actividad en la misma zona de trabajo.

- Velar por el cuidado y vigilancia de su propiedad.

- Velar por el uso adecuado de las instalaciones de TUBOS DEL MEDITERRÁNEO, S.A. El acceso a las instalaciones de TUBOS DEL MEDITERRÁNEO, S.A. puede ser retirado en caso de mal uso.

- Velar por la prohibición del uso de equipos, herramientas, instalaciones, etc. presentes en las instalaciones de TUBOS DEL MEDITERRÁNEO, S.A. sin la debida autorización.

- Velar por el uso adecuado de los Equipos de Protección Individual obligatorios en las instalaciones de TUBOS DEL MEDITERRÁNEO y los que deriven de la propia actividad de la empresa.

- Mantener un adecuado orden y limpieza de las zonas de trabajo, retirando, siguiendo la legislación pertinente, cualquier residuo, vertido y/o emisión que se genere derivado de la actividad que se realice. **Ningún trabajo podrá considerarse terminado si la zona afectada por las tareas que se hayan ejecutado no se deja completamente limpia y libre de condiciones inseguras**.

- Detener la actividad, señalizando e informando al personal de TUBOS DEL MEDITERRÁNEO siempre que no se puedan garantizar las máximas condiciones de seguridad.

- Perturbar el mínimo posible el normal desarrollo de la actividad en las instalaciones de TUBOS DEL MEDITERRÁNEO, S.A. Se deberá informar al Responsable de TUBOS DEL MEDITERRÁNEO, antes de iniciar cualquier trabajo, si no va a poder garantizarse el cumplimiento de este punto.

- Garantizar que el personal que acude a las instalaciones de TUBOS DEL MEDITERRÁNEO, S.A. lo hace en perfectas condiciones para la ejecución de los trabajos. TUBOS DEL MEDITERRÁNEO, S.A. se reserva el derecho de indicar a personal que no se encuentre en perfecto estado para la realización de los trabajos que abandone las instalaciones y/o de denegarle la entrada.

Será responsabilidad de **los mandos de las empresas proveedoras** que acudan a realizar su actividad en los Centros de trabajo de TUBOS DEL MEDITERRÁNEO, la seguridad de todo el personal que tenga a sus órdenes, así como de las instalaciones y equipos que estén a su cargo y de la correcta segregación de los residuos que se generen. Por consiguiente, deberán conocer perfectamente las instrucciones y reglas y adoptar las medidas de prevención relativas al trabajo que efectúe su personal, siendo responsables de que el personal a sus órdenes las conozcan y cumplan.

2. Política de calidad total, seguridad y salud y gestión ambiental

La Política Empresarial de **TUBOS DEL MEDITERRÁNEO, S.A**. fija como objetivo prioritario el compromiso con la mejora continua en la gestión y el desempeño de la Calidad Total, la Seguridad y Salud en el Trabajo y la Gestión Ambiental, mediante una gestión profesional de nuestros recursos técnicos, económicos y humanos.

Para ello, establece los siguientes objetivos generales:

1. **MEJORA CONTINUA**. Las herramientas básicas para llevar a cabo la mejora continua son: la planificación y normalización de los procesos, el establecimiento planes y programas de gestión orientados a la mejora continua y a la prevención de las no conformidades.

2. **DESARROLLO DE COMPETENCIAS**. Todo el personal de **TUBOS DEL MEDITERRÁNEO, S. A.** es responsable de la consecución de los objetivos de mejora en su labor diaria, recibiendo para ello la formación teórica y práctica suficiente y adecuada a sus funciones y responsabilidades.

3. **CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y NORMATIVOS**. Nuestra actividad y nuestras decisiones diarias deben estar soportadas en el cumplimiento de las normas con las que garantizamos nuestros productos, la legislación y reglamentación aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental, y otros requisitos a los que se pueda suscribir la organización voluntariamente, para cumplir con los requerimientos externos e internos.

4. INTEGRACIÓN TOTAL. La Política de Tubos del Mediterráneo S.A. establece que los objetivos de mejora de Calidad Total, Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental son inherentes a todas las actividades y decisiones para la satisfacción de los clientes, personal que realiza su actividad laboral, proveedores, accionistas y su entorno.

La Dirección se compromete y compromete aquí a todas las unidades operativas y de gestión de la Empresa a que contribuyan, en la medida que les corresponda, al cumplimiento de esta Política.

La Dirección y el personal de mando es responsable de difundir y a hacer llegar a todos los trabajadores de **TUBOS DEL MEDITERRÁNEO, S. A.**, así como a las posibles partes interesadas que lo soliciten, el contenido y los objetivos de la presente Política.

Sagunto, 28 de febrero de 2008

3. Gestión de las contratas y subcontratas

Para la gestión de las **contratas**, toda empresa proveedora que preste servicios en las instalaciones de TUBOS DEL MEDITERRÁNEO, S.A. y precise subcontratar, deberá seguir los siguientes pasos:

1. Previo al inicio de los trabajos, la empresa proveedora habrá facilitado al Responsable de TUBOS DEL MEDITERRÁNEO, S.A. que haya solicitado sus servicios el documento *PLANTILLA PARA REGISTRO DE EMPRESA CONCURRENTE EN ieDOCe*, debidamente cumplimentado, para recibir las claves de acceso a la plataforma de coordinación (ieDOCe) y habrá aportado la documentación que se solicite.

2. El responsable de la empresa proveedora contratada deberá disponer, en todo momento, del documento *AUTORIZACIÓN DE INICIO/FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS* y cumplir con lo establecido en este.

3. Previamente a su entrada en TUBOS DEL MEDITERRÁNEO, S.A., el personal de la empresa proveedora contratada se identificará en el control de acceso presentando el documento *AUTORIZACIÓN DE INICIO/FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS*.

4. Antes de comenzar el trabajo, el responsable de la empresa contratada informará al Responsable de la instalación o zona de trabajo en la que se va a realizar la actividad y se adoptarán las medidas preventivas que se requieren, según el documento *AUTORIZACIÓN DE INICIO/FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS*. Deberá cumplimentarse, además, la parte correspondiente de dicho documento.

5. Antes de finalizar los trabajos se procederá a la limpieza de la zona de trabajo, responsabilizándose de la gestión los residuos generados durante los trabajos la empresa contratada.

6. Al finalizar el trabajo se solicitará la supervisión y aceptación de este al Responsable del pedido y se retirarán las medidas preventivas tomadas. La aceptación del trabajo realizado se oficializará cuando el Responsable del pedido cumplimente la parte correspondiente del documento *AUTORIZACIÓN DE INICIO/FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS*.

7. El responsable de la empresa contratada entregará una copia del documento AUTORIZACIÓN DE INICIO/FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS junto con el albarán de recepción o finalización del trabajo que se remitirá a Compras para autorizar el pago de dicho servicio. Sin este documento correctamente cumplimentado no se realizará el pago del servicio.

En cuanto a la gestión de **subcontratas**, la empresa proveedora que preste servicios en las instalaciones de TUBOS DEL MEDITERRÁNEO, S.A. y precise subcontratar, deberá seguir los siguientes pasos:

1. **Previo al inicio de los trabajos por parte de la empresa subcontratada, la empresa proveedora deberá ponerse con contacto con el Responsable de TUBOS DEL MEDITERRÁNEO, S.A. que haya solicitado sus servicios**, facilitándole, por correo electrónico, el documento ***AUTORIZACION SUBCONTRATACION*** debidamente cumplimentado.

2. En caso de que el Responsable de TUBOS DEL MEDITERRÁNEO, S.A. autorice la subcontratación, devolverá por correo electrónico el documento *AUTORIZACION SUBCONTRATACION* debidamente cumplimentado.

3. Una vez haya sido autorizada la subcontratación, la empresa proveedora solicitará al Responsable de TUBOS DEL MEDITERRÁNEO, S.A. las claves de acceso a la plataforma de coordinación (ieDOCe) adjuntando por correo, debidamente cumplimentado con los datos de la empresa subcontratada, el documento *PLANTILLA PARA REGISTRO DE EMPRESA CONCURRENTE EN ieDOCe*.

4. Tras recibir las claves de acceso a la plataforma de coordinación (ieDOCe), la empresa subcontratada aportará la documentación que se solicite.

5. El responsable de la empresa proveedora contratada o subcontratada deberá disponer, en todo momento, del documento *AUTORIZACIÓN DE INICIO/FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS* y cumplir con lo establecido en este.

6. Previamente a su entrada en TUBOS DEL MEDITERRÁNEO, S.A., el personal de la empresa proveedora contratada o subcontratada se identificará en el control de acceso presentando el documento *AUTORIZACIÓN DE INICIO/FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS*.

7. Antes de comenzar el trabajo, el responsable de la empresa contratada o subcontratada informará al Responsable de la instalación o zona de trabajo en la que se va a realizar la actividad y se adoptarán las medidas preventivas que se requieren, según el documento *AUTORIZACIÓN DE INICIO/FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS*. Deberá cumplimentarse, además, la parte correspondiente de dicho documento.

8. Antes de finalizar los trabajos se procederá a la limpieza de la zona de trabajo, responsabilizándose de la gestión los residuos generados durante los trabajos la empresa contratada o subcontratada.

9. Al finalizar el trabajo se solicitará la supervisión y aceptación de este al Responsable del pedido y se retirarán las medidas preventivas tomadas. La aceptación del trabajo realizado se oficializará cuando el Responsable del pedido cumplimente la parte correspondiente del documento *AUTORIZACIÓN DE INICIO/FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS*.

10. El responsable de la empresa contratada o subcontratada entregará una copia del documento AUTORIZACIÓN DE INICIO/FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS junto con el albarán de recepción o finalización del trabajo que se remitirá a Compras para autorizar el pago de dicho servicio. Sin este documento correctamente cumplimentado no se realizará el pago del servicio.

4. Disposiciones generales

4.1. Notificación de condiciones inseguras

Cualquier anomalía que pueda suponer un riesgo de accidente/incidente para la seguridad, salud y/o el medio ambiente (falta de protecciones, fugas, derrames, ruidos, humos, roturas, etc.) se comunicará inmediatamente a la persona Responsable de los trabajos de TUBOS DEL MEDITERRÁNEO, S.A. En ningún caso se realizarán trabajos bajo condiciones inseguras.

Cualquier accidente o incidente que se produzca en las instalaciones de TUBOS DEL MEDITERRÁNEO, S.A. se comunicará a la personal Responsable de los trabajos de TUBOS DEL MEDITERRÁNEO, S.A. de forma inmediata. **La investigación** del accidente o incidente **que realice la propia empresa proveedora se deberá facilitar al Responsable de los trabajos de TUBOS DEL MEDITERRÁNEO, S.A**. para que pueda llevar a cabo la investigación interna que se realice.

De igual manera, se deberá comunicar al personal de TUBOS DEL MEDITERRÁNEO, S.A. más cercano, cualquier incendio o conato de incendio que se produzca.

4.2. Personal de la empresa proveedora que accede a las instalaciones de TUBOS DEL MEDITERRÁNEO, S.A.

Todo el personal que acuda a realizar trabajos en las instalaciones de TUBOS DEL MEDITERRÁNEO, S.A. estará formado y será apto para las tareas que deban ejecutarse. A su vez, estarán informados sobre los riesgos y medidas preventivas de la actividad que deban realizar y de aquellos aspectos derivados de la concurrencia de actividades por las propias tareas que se realicen (o estén realizando) en las instalaciones de TUBOS DEL MEDITERRÁNEO, S.A.

La empresa proveedora no podrá realizar ninguna actividad que no se haya especificado en el apartado “TAREAS PREVISTAS DURANTE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO” del documento *AUTORIZACIÓN DE INICIO/FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS* que se haya presentado. En caso de que sea deba realizar una tarea no indicada, se deberá poner en contacto con el Responsable de los trabajos de TUBOS DEL MEDITERRÁNEO, S.A. previamente.

El personal puesto a disposición será el responsable de los equipos de trabajo con los que deba ejecutar su actividad, comprobando, antes de iniciar el trabajo, que su estado permite su uso de manera segura y no permitiendo su uso por personas no autorizadas.

4.3. Riesgos innecesarios

El personal no se arriesgará innecesariamente ni empleará métodos poco seguros, ni siquiera en casos de emergencia, teniendo siempre presente que no existe trabajo alguno que deba realizarse con una rapidez tal que lo convierta en inseguro.

Las operaciones, **autorizadas**, que supongan cierto riesgo o que deban realizarse en lugar peligroso apartado de otras personas, nunca deben realizarse en solitario, aunque sea una operación rutinaria, debiendo solicitar ayuda o compañía.

Para trabajos, procesos, actividades u operaciones de especial peligrosidad que puedan generar riesgos graves por su propia naturaleza peligrosa, por su especial complejidad, por tratarse de tareas extraordinarias peligrosas o por las interacciones con otras actividades concurrentes la empresa proveedora deberá disponer de *protocolo de actuación específico*. De igual manera, dicho protocolo será necesario si así se indica desde TUBOS DEL MEDITERRÁNEO, S.A.

Está prohibida la presencia de personal a más de 2 metros de altura si la zona no se encuentra protegida perimetralmente. **Para trabajos en altura se necesita autorización expresa** del Responsable de los trabajos de TUBOS DEL MEDITERRÁNEO, S.A. y hacer uso de las protecciones colectivas (barandillas, redes, pasarelas, etc.) o individuales (arnés anticaídas y puntos de anclaje adecuados) que sean necesarias siguiendo la normativa vigente.

No se manipularán sustancias que se desconozcan, informando al Responsable de TUBOS DEL MEDITERRÁNEO, S.A. de dicha situación. Todos los envases o recipientes que contengan sustancias y preparados peligrosos deberán estar perfectamente etiquetados.

Cualquier manipulación, autorizada, de producto químico se realizará atendiendo a su ficha de datos de seguridad. Si el producto pertenece a TUBOS DEL MEDITERRÁNEO, S.A., se solicitarán, previamente, las fichas de datos de seguridad Responsable. Todo producto químico con el que se acceda a las instalaciones, previa comunicación al Responsable lo hará con su envase identificado claramente (etiquetado) y siguiendo la legislación correspondiente. Al personal que vaya a emplearlo se le habrá dispuesto, previamente, su ficha de datos de seguridad para que pueda hacer un uso correcto del producto.

Trabajos, **autorizados**, sobre instalaciones o equipos se realizarán tras su desconexión y comprobación de inexistencia de energías residuales. En ningún caso se harán trabajos, **autorizados**, si no se ha garantizado la imposibilidad de que el equipo o instalación pueda ponerse en funcionamiento (desconexión, comprobación, consignación, señalización, etc.).

Las intervenciones en líneas eléctricas o en el interior de cabinas, armarios, cuadros, cajas de conexiones y demás dispositivos eléctricos **autorizadas**, deberán ser realizadas únicamente por personal cualificado y autorizado. En

la realización de estas intervenciones se cumplirán estrictamente las reglas de prevención que establecen los reglamentos técnicos.

En todos los trabajos manuales se prohíbe el uso de anillos, collares, pendientes, cadenas, pulseras y u otros elementos susceptibles de ser atrapados.

En las proximidades de máquinas en movimiento está prohibido el uso de corbatas, bufandas, cinturones y tirantes.

En todo caso, será obligatorio el empleo de ropa de trabajo adecuada (sin posibilidad de que se puedan producir atrapamientos) y la toma de las medidas necesarias para atrapamientos, cortes o desgarros.

En ningún caso, se hará uso de equipos de trabajo que no cuenten con las protecciones necesarias para evitar atrapamientos/cortes.

Toda conducción presente en las instalaciones de TUBOS DEL MEDITERRÁNEO, S.A. (por ejemplo, una tubería) se considerará, en todo momento, "en servicio". Cualquier trabajo sobre una conducción no se iniciará sin la debida autorización del Responsable de los trabajos en TUBOS DEL MEDITERRÁNEO, S.A. En caso de duda, se deberá consultar antes de actuar sobre la conducción.

Se tendrá especial atención en aquellos **trabajos en caliente**. Para su ejecución, **el primer paso será informar al Responsable de los trabajos de TUBOS DEL MEDITERRÁNEOS.A.**

Para cualquier **trabajo en caliente** (aquel susceptible de producir fuentes de ignición como chispas o llamas) autorizado, el personal que vaya a acudir deberá ser capaz de aplicar las medidas necesarias que la empresa proveedora tenga establecidas en su *Protocolo de trabajos en caliente*. Ante cualquier duda, no se iniciarán los trabajos. En ningún caso el trabajo finalizará si:

- No se han restablecido las condiciones iniciales del equipo y/o zona/área de trabajo.
- No se ha revisado la zona para garantizar que no existe posibilidad de generar otros riesgos.
- No se ha dejado la zona limpia y ordenada.
- No se ha realizado una revisión contra incendios al menos 30 minutos después de haber finalizado el trabajo.
- No se ha informado al Responsable de TUBOS DEL MEDITERRÁNEO, S.A.

Se respetará cualquier zona delimitada en el Centro de trabajo, no debiendo acceder a ella. En caso de duda o en caso de que interfiera con la actividad que deba realizarse, será necesario ponerse en contacto con el Responsable de los trabajos de TUBOS DEL MEDITERRÁNEO, S.A.

En caso de que la actividad que deba realizarse en las instalaciones de TUBOS DEL MEDITERRÁNEO, S.A. pueda afectar a terceras personas, será necesario

que la empresa proveedora acuda al Centro con el material necesario para delimitar/aislar la zona.

En caso de ser necesario el uso de equipos propios de TUBOS DEL MEDITERRÁNEO, S.A., se necesitará autorización previa por parte del Responsable de los trabajos. Únicamente podrá hacer uso de dichos equipos el personal de la empresa proveedora que esté formado y capacitado para su manejo y bajo la responsabilidad de la empresa proveedora.

4.4. Medios de protección individual

Independientemente de las indicaciones que se realicen en este apartado, será obligatorio el uso de Equipos de Protección Individual adecuados a las tareas que vayan a realizarse en las instalaciones de TUBOS DEL MEDITERRÁNEO, S.A. (dispondrán de marcado CE). En caso de duda, la empresa proveedora deberá consultar a su modalidad preventiva los Equipos de Protección individual necesarios para realizar su actividad en las instalaciones de TUBOS DEL MEDITERRÁNEO, S.A.

Previo al uso de los Equipos de Protección Individual, el personal deberá asegurarse que se ajusta al trabajo que va a realizarse y deberá garantizar que se encuentra en perfecto estado de conservación.

En ningún caso está permitido modificar o alterar el estado original de la protección personal ya que perjudicaría sus características de protección. Se debe usar correctamente la protección personal (ajustar la mascarilla, tapón auditivo, protección ocular con protección envolvente delantera y lateral, etc.) y mantener, limpiar y guardar adecuadamente el equipo de protección individual.

	En toda la fábrica es obligatorio el uso de calzado de seguridad homologado salvo en casos de visitas acompañadas por las vías autorizadas
	En las zonas que, por la propia actividad de TUBOS DEL MEDITERRÁNEO, S.A., el nivel de ruido lo requiera, se hará uso de protección auditiva
	En las zonas de movimentación o elevación de cargas es obligatorio el uso de casco de protección
	En las zonas con presencia de vehículos o cargas en movimiento se hará uso de ropa de alta visibilidad
	En aquellas zonas susceptibles de generar cortes (zonas con tubos, bobinas, listones de madera, etc.), será obligatorio el uso de guantes de protección frente a riesgos mecánicos (cortes/pinchazos)

5. Presencia de recursos preventivos

Siempre que se vayan a realizar alguna de las operaciones indicadas en la relación que se adjunta y, en cualquier caso, cuando se vayan a realizar trabajos, procesos, actividades u operaciones de ESPECIAL PELIGROSIDAD que puedan generar riesgos graves por su propia naturaleza peligrosa, por su especial complejidad, por tratarse de tareas extraordinarias peligrosas o por las interacciones con otras actividades concurrentes y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo, deberán disponer de la presencia de un recurso preventivo en todos los casos y en especial en los trabajos siguientes:

a) Entrada en espacios confinados (fosos, etc. donde pueda existir deficiencia de oxígeno o acumulación de gases tóxicos).

b) Trabajos con riesgo de caída en altura desde más de 6 m. o cuando siendo inferior a 6 m. pero superior 2 m. la protección del personal no pueda ser asegurada totalmente mediante la utilización de medios colectivos.

c) Montaje, desmontaje y transformación de andamios.

d) Ejecución de maniobras de conducción de equipos de trabajo automotores (camiones, carretillas elevadoras, etc.) en condiciones de visibilidad insuficiente o cuando en un espacio muy limitado concurran equipos de trabajo automotores y personas a pie.

e) Ejecución de maniobras de elevación de cargas por encima de zonas de trabajo ocupadas por personas o cuando el operador del equipo de elevación de cargas no pueda observar el trayecto completo de la misma, pero teniendo en cuenta que estas maniobras deben evitarse siempre que sea posible.

f) Electricidad:

- Trabajos con instalaciones en tensión (alta tensión)
- Trabajos en proximidad de elementos en tensión (alta tensión)
- Acceso a recintos de servicio y envolventes de material eléctrico (centros de transformación)
- Trabajos en los que se realicen desplazamientos o movimientos en proximidad de líneas aéreas, subterráneas u otras instalaciones eléctricas.
- Trabajos en emplazamientos con riesgo eléctrico.
- Trabajos en emplazamientos con riesgo de incendio.

g) Trabajos en caliente: soldadura, oxicorte, radialado, esmerilado y cualquier otra operación que produzca chispas, llamas o elevadas temperaturas en proximidad de líquidos o gases inflamables o en recipientes que hayan contenido gases licuados.

h) Trabajos en atmósferas explosivas.

i) Trabajos en los que se utilicen agentes químicos peligrosos.

j) Trabajos con exposición a agentes cancerígenos, mutagénicos o tóxicos para la reproducción de 1ª o 2ª categoría.

k) Cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados por el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollen sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo.

Este listado es indicativo y no exhaustivo, por lo que se encomienda a la empresa proveedora que tenga presente el principio de prevención y, ante cualquier duda, consulte a su modalidad preventiva.

De forma expresa, se establece que el recurso preventivo debe estar en las instalaciones de TUBOS DEL MEDITERRÁNEO, S.A. durante la realización de estos trabajos y tener prevista la sustitución de quien ejerza como recurso preventivo en el caso de tener que abandonar las instalaciones.

Antes de empezar los trabajos, la empresa proveedora deberá informar al Responsable de TUBOS DEL MEDITERRÁNEO, S.A. de la necesidad de aportar la figura de Recurso preventivo y a través de la plataforma de coordinación, ieDOCe, oficializará la designación indicando la persona que cumplirá con dicha función, aportando la documentación que se solicite tras marcar la opción “Recurso preventivo

6. Riesgos presentes en las instalaciones de TUBOS DEL MEDITERRÁNEO, S.A. y medidas preventivas específicas

Este apartado del documento tiene como objetivo informar de los riesgos presentes en el Centro de trabajo de TUBOS DEL MEDITERRÁNEO, S.A. derivados de la propia actividad que su personal ejecuta y las medidas preventivas que deben seguirse con el fin de evitar y prevenir accidentes/incidentes.

Riesgo	Condición	Medidas preventivas
Caída de personas a distinto nivel	Presencia de zonas elevadas (altura > 2 metros) como pasarelas, escaleras, plataformas, fosos, cubiertas, paquetes, puentes grúa, etc.	- Está totalmente prohibido el acceso a zonas restringidas (cubiertas, fosos, etc.) sin autorización previa del Responsable de TUBOS DEL MEDITERRÁNEO, S.A. - Está totalmente prohibido la permanencia en zonas a más 2 metros de altura si no se disponen de medidas de protección efectivas (y adecuadas al trabajo que se realice) frente a la caída a distinto nivel. - En actuaciones autorizadas en los fosos, cubiertas puentes grúa o similares, independientemente de la altura de caída se deberán establecer medidas (colectivas o individuales) para evitar la caída del personal actuante. - Está prohibida la retirada de protecciones colectivas. - Durante el uso de escaleras, deben seguirse los principios básicos para un uso correcto (verificar su correcto estado, mantener 3 puntos de contacto en todo momento (pies y manos), evitar deslizamientos, no exceder el número de usuarios, etc.). - Está prohibido trepar por la mercancía.
Caída de personas al mismo nivel	Presencia de materiales, sustancias, irregularidades, etc. por las zonas de paso susceptibles de provocar caídas	- Es obligatorio el uso de calzado de seguridad adecuado en la nave. - Mantener el orden y limpieza de la zona de trabajo. - Mantener la atención durante los desplazamientos por el Centro. - Informar de cualquier situación susceptible de generar caídas.
Caída de objetos por desplome o derrumbamiento	Caída de material dispuesto en las zonas de almacenamiento.	- La circulación se realizará por las vías de paso. - Mantener la distancia de seguridad frente a los apilamientos de las zonas de almacenamiento. - Está prohibido trepar por la mercancía.

Riesgo	Condición	Medidas preventivas
Caída de objetos en manipulación	Caída de rollos de flejes, paquetes, bobinas y utillaje izado desde equipos mecánicos	- Está prohibido permanecer en o bajo el radio de acción de los equipos de elevación de cargas. - En todo momento el personal debe hacerse ver por el personal que opere los medios de manutención. - Es obligatorio el uso de casco de protección adecuado en presencia de cargas en movimiento.
Caída de objetos desprendidos	Caída de material desde zonas superiores (por ejemplo, durante trabajos sobre el puente grúa)	- Está prohibido permanecer en zonas en las que se estén realizando trabajos por encima.
Pisadas sobre objetos	Presencia de materiales, sustancias, irregularidades, etc. por las zonas de paso susceptibles de provocar caídas	- Es obligatorio el uso de calzado de seguridad adecuado en la nave. - Mantener el orden y limpieza de la zona de trabajo. - Mantener la atención durante los desplazamientos por el Centro. - Informar de cualquier situación susceptible de generar afecciones derivadas de pisadas o tropiezos.
Choques contra objetos inmóviles	Choques derivados del desplazamiento por las zonas de paso en el centro de trabajo	- Está prohibido el acceso a zonas restringidas sin autorización. - Mantener el orden y limpieza de la zona de trabajo. - Mantener la atención durante los desplazamientos por el Centro.
Choques contra objetos móviles	Presencia de elementos móviles de los equipos de trabajo	- Está prohibido el acceso a zonas restringidas sin autorización. - Está prohibido retirar las protecciones de los equipos. - Está prohibido permanecer en zonas con partes de los equipos móviles sin proteger. - Mantener la atención durante los desplazamientos por el Centro.

Riesgo	Condición	Medidas preventivas
Golpes/cortes por objetos o herramientas	Presencia de material susceptible de generar cortes (bobinas, tubos, listones de madera, etc.), equipos de trabajo	- Está prohibido el acceso a zonas restringidas sin autorización. - Está prohibido retirar las protecciones de los equipos o inutilizar los elementos de protección frente a cortes. - Está prohibido permanecer en zonas con partes de los equipos móviles sin proteger. - Está prohibido accionar interruptores (o similares) de los equipos/instalaciones sin autorización expresa. - Mantener el orden y limpieza de la zona de trabajo. - Mantener la atención durante los desplazamientos por el Centro de trabajo (una caída puede provocar un corte al tratar de agarrarse a alguna superficie). - En zonas susceptibles de provocar cortes se deben extremar las medidas, haciendo uso de las protecciones, colectivas (apantallamiento, protección, barrera, etc.) y/o individuales (ropa de trabajo, guantes, etc.) para evitar este riesgo. - Evitar el uso de elementos que pudiesen provocar enganches o atrapamientos.
Proyección de fragmentos o partículas	Presencia de trabajos que impliquen proyecciones como chispas durante trabajos de pulido de bobinas, trabajos de soldadura, taladrinas, etc.	- No se permanecerá en el radio de acción de otros trabajos que se estén realizando y sean susceptibles de generar proyecciones si no se han tomado las medidas necesarias para evitarlas (apantallamiento). - Está prohibida la retirada de las protecciones frente a proyecciones.

Riesgo	Condición	Medidas preventivas
Atrapamiento por o entre objetos	Presencia de equipos de trabajo susceptibles de generar atrapamientos (líneas, PEMP, carretillas elevadoras, etc.), elementos en movimiento mediante equipos de elevación (bobinas, paquetes, etc.) y zonas de almacenamiento de bobinas, flejes, paquetes, etc.	- Está prohibido accionar equipos de trabajo/instalaciones de TUMESA. En caso de duda, será necesario dirigirse en primer lugar al Responsable de los trabajos de TUMESA. - Está prohibido el acceso a zonas restringidas sin autorización. - Está prohibido retirar las protecciones de los equipos o inutilizar los elementos de protección frente a atrapamientos. - Está prohibido permanecer en zonas con partes de los equipos móviles sin proteger. No está permitido realizar trabajos con partes de equipos en movimiento si no cuentan con la pertinente protección. - Está prohibida la presencia bajo el radio de acción de cargas izadas. - Mantener la atención durante los desplazamientos por el Centro. - Evitar, en todo momento, el uso de elementos que pudiese provocar enganches o atrapamientos (ropa ancha, anillos, collares, etc.). - Las tareas de reparación, mantenimiento y/o limpieza son exclusivas del personal autorizado, el cual actuará cuando el equipo esté en posición de parada. - Está prohibido el paso por encima o debajo de las líneas de producción. - Está prohibido realizar tareas fuera de las zonas asignadas a tal efecto.
Contactos térmicos	Presencia de elementos susceptibles de generar contactos térmicos (trabajos de soldadura, elementos recién cortados, equipos funcionando, etc.).	- Está prohibido el acceso a zonas restringidas sin autorización. - Está prohibido retirar resguardos, carcasas, protecciones perimetrales, etc. en los equipos. - Está prohibido permanecer en zonas con partes de los equipos sin proteger. - Está prohibida la presencia en zonas de trabajo con riesgo de contactos térmicos (incluidas proyecciones) sin apantallamientos.
Contactos eléctricos	Presencia de equipos de trabajo, herramientas, máquinas, instalación eléctrica, etc. u otros elementos susceptibles de producir contactos directos o indirectos	- Está prohibido el acceso a zonas restringidas sin autorización. - Está prohibido retirar resguardos, carcasas, protecciones perimetrales, etc. en los equipos. - Las tareas de reparación, mantenimiento y/o limpieza son exclusivas del personal autorizado por TUMESA, con procedimiento de trabajo adecuado.

Riesgo	Condición	Medidas preventivas
Exposición a sustancias nocivas	Presencia de productos químicos empleados en la propia actividad del Centro, tareas de soldadura, etc.	- Está prohibido comer, fumar o beber en las zonas de trabajo. - Hacer uso de los medios dispuestos para una correcta higiene (aseos). - Está prohibida la manipulación de los productos químicos empleados en el Centro sin autorización previa. Su manipulación se hará siguiendo las directrices establecidas en su correspondiente ficha de datos. - Están prohibidos los trabajos de soldadura si no se puede garantizar una adecuada extracción y ventilación.
Explosiones	Presencia de elementos que trabajan con aire comprimido, tareas de soldadura, depósito de combustible, grupos, etc.	- Está prohibido el acceso a zonas restringidas sin autorización. - Está prohibido el uso o acceso a equipos/instalaciones/zonas con riesgo de explosión sin autorización, así como los trabajos en caliente. - Está prohibido el uso de equipos/instalaciones para un fin distinto al concebido y sin disponer de la información suficiente para garantizar su correcto uso en condiciones seguras. - Está prohibido fumar o cualquier otra llama en las instalaciones.
Incendios	Presencia de material inflamable, combustibles, instalación eléctrica, trabajos que generan llamas abiertas, chispas o calor, etc. Las instalaciones cuentan con paneles de sándwich	- Está prohibido el acceso a zonas restringidas sin autorización. - Está prohibido el uso de equipos/instalaciones para un fin distinto al concebido y sin disponer de la información suficiente para garantizar su correcto uso en condiciones seguras. - Está prohibido fumar o cualquier otra llama en las instalaciones. - Antes del inicio de cualquier trabajo, se deberá conocer la disposición de los medios de extinción adecuados a las posibles afecciones que deriven de la tarea que se realice. Se mantendrán accesibles. - Para incendios eléctricos se emplearán medios de extinción de CO2. - No se realizarán trabajos en caliente sin autorización previa.
Atropellos o golpes con vehículos	Presencia de vehículos o equipos en movimiento (carretillas elevadoras, camiones, etc.).	- La circulación se realizará por las vías de paso específicas. - Mantener la atención durante los desplazamientos por el Centro, respetando la señalización y normas de circulación. - En zonas con vehículos en movimiento se hará uso de ropa reflectante. - La velocidad de los equipos móviles se ajustará a la tarea y el entorno. Se hará uso de medios de retención adecuados (cinturón, por ejemplo). - En ningún caso se circulará si no se tiene total visibilidad, de manera cómoda, en el sentido de la marcha. No circular marcha atrás. - Está prohibido el uso de móvil durante la conducción. - Los trabajos en zonas de vehículos en movimiento no se ejecutarán sin garantizar la imposibilidad de que el vehículo pueda moverse.

Riesgo	Condición	Medidas preventivas
Otros riesgos de accidente	Situaciones derivadas de posibles accidentes que ocurran durante el desarrollo de la actividad en el Centro de trabajo	- Acudir a TUMESA con botiquín adecuado a las posibles afecciones que se puedan sufrir derivadas de las tareas que puedan ejecutarse. - Deberá conocerse la ubicación de cada botiquín dispuesto en el Centro. - Todo personal que acuda a las instalaciones de TUMESA deberá conocer dónde debe acudir en caso de accidente y cómo llegar.
Otros riesgos de accidente	Situaciones derivadas del acceso a zonas especiales.	- Se respetará la prohibición de acceso a zonas no autorizadas. - En caso de acceso a zonas donde exista la posibilidad (o se sospeche) de existencia de humos tóxicos o atmósferas sin oxígeno, deberá garantizarse de que se utilice el equipo de seguridad adecuado, incluidas las líneas de recuperación y el personal de apoyo. Además, en su caso, se comprobará, previo al acceso, la atmósfera, utilizando un detector de oxígeno y/o límite de explosividad.
Exposición a contaminantes biológicos	Presencia de torres de refrigeración	- Está prohibido el acceso a la sala de las torres de refrigeración sin autorización expresa y sin procedimiento de trabajo adecuado.
Ruido	Presencia de equipos de trabajo en funcionamiento que generan ruido	- En zonas con exposición a ruido será obligatorio el uso de protección auditiva.
Estrés térmico	Riesgo derivado de las condiciones climáticas	- Mantener informado al personal que acuda a las instalaciones de TUMESA de las medidas adoptadas por su empresa frente al estrés térmico. Organizar la actividad evitando afecciones por estrés térmico. - Mantener localizados los distintos puntos de acceso a agua potable. - Mantener periodos de recuperación ante aquellas situaciones frente a temperaturas más benignas. - Pausar los trabajos en el momento en el que se detecten signos de estés térmico. En ningún casos se realizarán trabajos si no se está en plenas facultades. - Mantener un hábito alimenticio adecuado al trabajo que se realiza. - Está prohibida la ingesta de alcohol o drogas (o permanecer bajo sus efectos) durante la ejecución de trabajos en el Centro.
Radiaciones no ionizantes	Presencia de trabajos de soldadura en el Centro	- Está prohibida la presencia en zonas de trabajos de soldadura sin las debidas protecciones (apantallamientos o protecciones perimetrales). - Está prohibida la retirada de las protecciones frente a soldaduras.
Iluminación	Riesgo derivado de las necesidades de iluminación específicas para cada trabajo, con presencia de fuentes naturales y artificiales en el Centro	- La iluminación deberá ajustarse a las necesidades de las tareas que vayan a ejecutarse en el Centro, debiendo complementar, en su caso, las fuentes de iluminación presentes con otras localizadas.

7. Medidas de emergencia y evacuación

7.1. Emergencia por accidente

Secuencia de actuaciones:

- Detección: cualquier persona.
  - Se prestará auxilio (siguiendo los conocimientos que se tengan) a la persona accidentada.
  - Se avisará al personal de TUBOS DEL MEDITERRÁNEO, S.A. más cercano.

- Aviso.
  - El Coordinador de la emergencia de TUBOS DEL MEDITERRÁNEO, S.A., **en horario de oficinas (8:30-13:30 y 15:30 a 16:30**, comunicará a centralita/seguridad, en caso de ser necesario, la necesidad de solicitar una ambulancia. **Fuera del horario de oficinas** se llamará directamente al 112.

- Asistencia.
  - El Coordinador de la emergencia prestará asistencia (según los conocimientos que se tengan) a la persona accidentada y esperará, en su caso, la ayuda de los servicios de asistencia externos.

7.2. Emergencia por incendio

Secuencia de actuaciones:

- Detección: cualquier persona.
  - En caso de ausencia de personal del Centro en las inmediaciones se intentará, sin exponer su integridad física, apagar el incendio.
  - En caso contrario, se avisará al personal de TUBOS DEL MEDITERRÁNEO, S.A. más cercano.

- Evacuación:
  - En caso de recibir a orden de evacuación (por voz o al escuchar la sirena de forma continuada), se abandonará el lugar, en orden y sin gritar, por las vías de evacuación **directamente hasta el punto de concentración**, atendiendo, en todo momento, a las indicaciones del personal de TUBOS DEL MEDITERRÁNEO, S.A. designado.
  - Se deberá permanecer en el punto de concentración en todo momento hasta recibir instrucciones del personal de TUBOS DEL MEDITERRÁNEO, S.A. designado. No se abandonará el punto de concentración sin la indicación del Responsable.
  - En caso de presencia de humos, realizar la evacuación a ras de suelo.

7.3. Emergencia medioambiental: fugas de humos, vapores de gases y derrames de sustancias o residuos peligrosos

Secuencia de actuaciones:

- Detección: cualquier persona.
  - En caso de ausencia de personal del Centro en las inmediaciones se intentará, sin exponer su integridad física, tratar de controlar la fuga o derrame.
  - En caso contrario, se avisará al personal de TUBOS DEL MEDITERRÁNEO, S.A. más cercano.

- Evacuación:
  - En caso de recibir a orden de evacuación (por voz o al escuchar la sirena de forma continuada), se abandonará el lugar, en orden y sin gritar, por las vías de evacuación **directamente hasta el punto de concentración**, atendiendo, en todo momento, a las indicaciones del personal de TUBOS DEL MEDITERRÁNEO, S.A. designado.
  - Se deberá permanecer en el punto de concentración en todo momento hasta recibir instrucciones del personal de TUBOS DEL MEDITERRÁNEO, S.A. designado. No se abandonará el punto de concentración sin la indicación del Responsable.

7.4. Emergencia medioambiental: lluvias torrenciales o inundación

Secuencia de actuaciones:

- Detección: cualquier persona.
  - En caso de inundación, evitar que sus sustancias tóxicas y/o inflamables entren en contacto con el agua o que esta entre en contacto con sus equipos eléctricos.

- Evacuación:
  - En caso de fuerte tormenta, ponerse a cubierto en el edificio, alejándose de puertas y ventanas. Evitar el uso de vehículo a no ser que sea imprescindible y pueda hacerse en condiciones seguras.
  - En caso de fuerte tormenta, no correr durante una tormenta eléctrica y evitar tocar objetos metálicos o refugiarse bajo un árbol.
  - En caso de inundación, tener siempre en mente la posibilidad de abandonar la zona de trabajo.
  - En caso de inundación, no acceder a zonas inundadas.
  - Los puntos anteriores deberán realizarse sin exponer su integridad.

7.5. Emergencia por amenaza de bomba

Secuencia de actuaciones:

- Detección: cualquier persona.
  - Avisar al personal de TUBOS DEL MEDITERRÁNEO, S.A. más cercano (si la amenaza ha sido por palabra/texto se debe recordar la información transmitida, en su caso, cómo erala voz de la persona comunicante y el sonido de fondo).

- Evacuación:
  - Evacuar la zona y las adyacentes hasta el punto de concentración.

7.6. Corte eléctrico

Secuencia de actuaciones:

- Evacuación:
  - En caso de corte en el suministro eléctrico se activará el alumbrado de emergencia.
  - Se mantendrá la calma esperando a que vuelva el suministro.
  - En caso de recibir a orden de evacuación (por voz o al escuchar la sirena de forma continuada), se abandonará el lugar, en orden y sin gritar, por las vías de evacuación **directamente hasta el punto de concentración**, atendiendo, en todo momento, a las indicaciones del personal de TUBOS DEL MEDITERRÁNEO, S.A. designado.
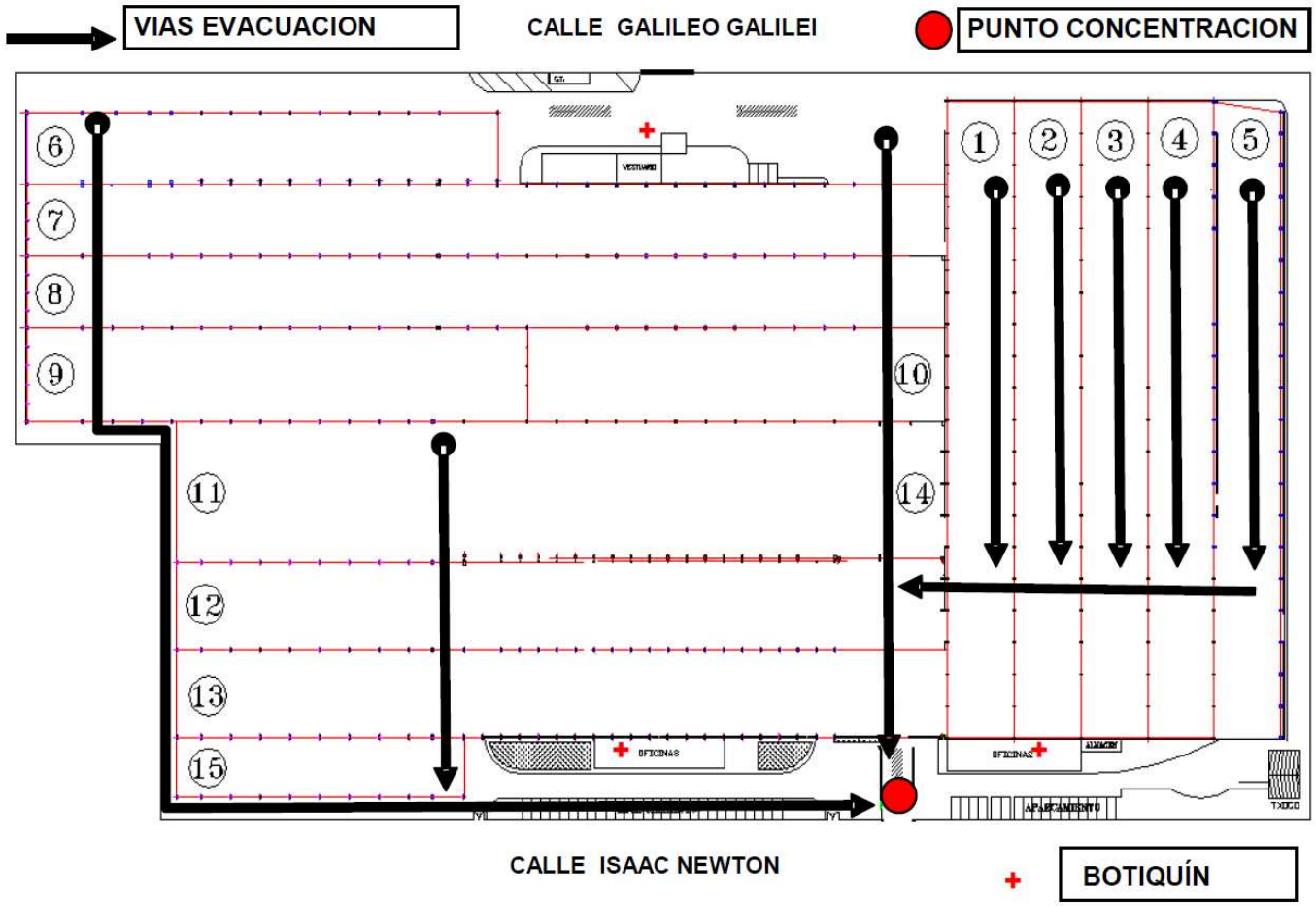
8. Plano de situación y vías de evacuación